

RESOLUCION N° RL- 1319

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 20 de enero de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Patricio Terán Camacho, en su calidad de representante de la compañía "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. DIA-016 de 12 de enero de 1976 y DIA-267/ de 22 de marzo de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de enero de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de enero de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 750.000), con el cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 810.000), dividido en ochocientas diez participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 20 de enero de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 25 de abril de 1973, que mediante Escritura Pública de 20 de enero de 1976, otorgada en la misma Notaría Segunda, la compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 25 de abril de 1973, que mediante Escritura Pública celebrada en esa misma Notaría el 20 de enero de 1976, la compañía a procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

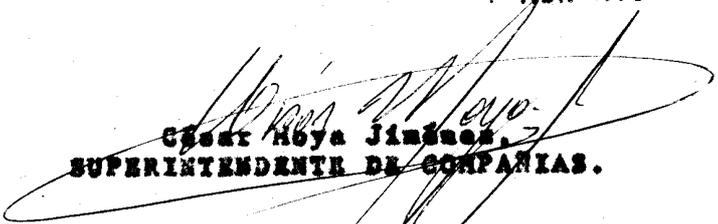
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 20 de enero de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PATRICIO TERAN CAMACHO (PATECA) COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 20 de enero de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

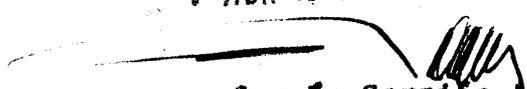
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 ABR 1976


César Moja Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor César MOYA Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

- 1 ABR 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
MCMT
29-III-76